



Ministerio
de Economía y Finanzas

El 34

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **11 ABR. 2025**

2023-5-1-0000845

VISTO: la necesidad de designar a los Gobernadores Titular y Suplente, que representarán a la República Oriental del Uruguay ante el Fondo Monetario Internacional (FMI);

RESULTANDO: I) que por la Ley Nº 10.883, de 2 de enero de 1947, la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI);

II) que de conformidad con lo previsto en el artículo XII del referido Convenio Constitutivo, se dispone que el FMI tendrá una Junta de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Director Gerente y el personal correspondiente;

III) que, asimismo, de conformidad con el artículo antes citado, se dispone que la Junta de Gobernadores estará formada por un Gobernador Titular y un Suplente nombrados por cada país miembro en la forma que éste determine. Los Gobernadores Titulares y los Suplentes desempeñarán sus cargos hasta que se haga un nuevo nombramiento;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar al Presidente del Banco Central del Uruguay y al Ministro de Economía y Finanzas como Gobernadores Titular y Suplente, respectivamente, ante dicho organismo financiero internacional;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse Gobernadores Titular y Suplente ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), al Señor Presidente del Banco Central del Uruguay, Ec. Guillermo Tolosa, y al Señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Oddone respectivamente.

2º) En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

A-MB

3º) Pase a la Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



VALERIA CSUKASI